

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONTABILIDAD DE COSTES DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. REFERIDOS AL EJERCICIO 2019

VECO/DTSA/007/21/SCC 2019 TELEFÓNICA

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D^a. Pilar Sánchez Núñez

Secretario

D. Joaquim Hortalà i Vallvé

En Madrid, a 21 de julio de 2021

Visto el expediente relativo a la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. referidos al ejercicio 2019 para los estándares de costes históricos y corrientes, la **SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA** de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) acuerda lo siguiente:

I ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante resolución de 13 de diciembre de 2007, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones¹ (en adelante, CMT) aprobó la adaptación del sistema de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. al Nuevo Marco Regulatorio.

SEGUNDO.- Con fecha 3 de julio de 2008, la CMT resolvió sobre la verificación de la adaptación del sistema de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. al Nuevo Marco Regulatorio.

¹ De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en consonancia con la Orden ECC/1796/2013, la constitución de la CNMC el pasado día 7 de octubre de 2013 ha implicado la extinción, entre otras, de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Como consecuencia de ello, las referencias que se hagan a lo largo del presente escrito a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, deberán entenderse realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

TERCERO.- Con fecha 10 de junio de 2010, la CMT aprobó la resolución sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes.

CUARTO.- Con fecha 24 de febrero de 2016, la CNMC dictó la resolución por la cual se aprueba la definición y análisis del mercado de acceso local al por mayor facilitado en una ubicación fija y los mercados de acceso de banda ancha al por mayor (mercados 3a, 3b y 4 de la Recomendación 2014), la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea y al Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (ANME/DTSA/2154/14/MERCADOS 3a 3b 4).

QUINTO.- Con fecha 17 de enero de 2017, la CNMC aprobó la resolución por la cual se aprueba la definición y análisis del mercado minorista de acceso a la red telefónica pública en una ubicación fija (mercado 1/2007) y del mercado mayorista de acceso y originación de llamadas en redes fijas (mercado 2/2007) y se acuerda su notificación a la Comisión Europea y al Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (ANME/DTSA/364/15 MERCADOS 1 Y 2-REC.2007).

SEXTO.- Con fecha 18 de enero de 2018, la CNMC aprobó la resolución por la que se aprueba la definición y análisis de los mercados de segmentos troncales de líneas arrendadas al por mayor, la designación del operador con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea y al Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (ANME/DTSA/001/17/LÍNEAS ALQUILADAS TRONCALES).

SÉPTIMO.- Con fecha 25 de julio de 2019, la CNMC aprobó la resolución por la cual se aprueba la definición y análisis de los mercados de terminación de llamadas al por mayor en redes telefónicas públicas individuales facilitada en una ubicación fija, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea y al Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (ANME/DTSA/003/18/M1-2014).

OCTAVO.- Con fecha 28 de noviembre de 2019, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC aprobó la tasa de coste de capital a aplicar en la contabilidad de costes de Telefónica del ejercicio 2019.

NOVENO.- Con fecha 11 de febrero de 2020, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC resolvió sobre las vidas útiles a aplicar en el estándar de costes corrientes del SCC para el ejercicio 2019.

DÉCIMO.- Con fecha 30 de julio de 2020, la CNMC adjudicó a Axon Partners Group Consulting, SLU (en adelante, Axon) el contrato para realizar trabajos de verificación de ciertos aspectos específicos de la contabilidad de costes correspondientes al ejercicio 2019.

UNDÉCIMO.- El 31 de julio de 2020, tuvo entrada en el Registro de esta Comisión oficio de Telefónica por el que presenta los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 debidamente auditada. Concretamente, se presentaron los siguientes documentos por vía telemática:

- Contabilidad de costes del ejercicio 2019 bajo el estándar de históricos.
- Contabilidad de costes del ejercicio 2019 bajo el estándar de corrientes.
- Manual interno de contabilidad de costes y motivos de cargo y abono.
- Estudios técnicos y extracontables que acompañan la contabilidad analítica de 2019.
- Informe de auditoría de costes históricos por encargo de Telefónica.
- Informe de auditoría de costes corrientes por encargo de Telefónica.

DUODÉCIMO.- Con fecha 10 de septiembre de 2020, la CNMC resolvió sobre la verificación de los resultados de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. referidos al ejercicio 2018 para los estándares de costes históricos y corrientes.

DECIMOTERCERO.- Mediante escrito de la Directora de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la CNMC, de 9 de junio de 2021, se comunicó a Telefónica el inicio del presente procedimiento para la verificación de los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2019 para los estándares de costes históricos y corrientes. Adjunto al citado escrito, se le dio traslado del informe de verificación elaborado por Axon para que efectuase las alegaciones que estimara oportunas, de conformidad con el artículo 82.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOCUARTO.- Con fecha 28 de junio de 2021 tienen entrada en el Registro de la CNMC las alegaciones de Telefónica.

II FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

Tal como se establece en el artículo 70.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (en adelante, LGTel), en las materias reguladas por la esta Ley, la CNMC ejercerá, entre otras, las siguientes funciones²:

² Asimismo, lo establece el artículo 6, apartados 1, 2 y 3 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de Creación de la CNMC.

“a) Definir y analizar los mercados de referencia relativos a redes y servicios de comunicaciones electrónicas, entre los que se incluirán los correspondientes mercados de referencia al por mayor y al por menor, y el ámbito geográfico de los mismos, cuyas características pueden justificar la imposición de obligaciones específicas, en los términos establecidos en el artículo 13 de la presente Ley y su normativa de desarrollo.

b) Identificar el operador u operadores que poseen un poder significativo en el mercado cuando del análisis de los mercados de referencia se constata que no se desarrollan en un entorno de competencia efectiva.

c) Establecer, cuando proceda, las obligaciones específicas que correspondan a los operadores con poder significativo en mercados de referencia, en los términos establecidos en el artículo 14 de la presente Ley y su normativa de desarrollo.”

En concreto, el mencionado artículo 14 señala que esta Comisión podrá imponer a los operadores que hayan sido declarados con poder significativo en el mercado obligaciones en materia de control de precios, tales como la orientación de los precios en función de los costes y la contabilidad de costes, para evitar precios excesivos o la compresión de los precios en detrimento de los usuarios finales.

Como se ha señalado en los Antecedentes de Hecho, en uso de la habilitación competencial citada, esta Comisión ha aprobado, durante las revisiones periódicas de los mercados, la definición de diferentes mercados para los que se ha concluido que no eran realmente competitivos y se ha identificado a Telefónica como operador con poder significativo en los mismos. Se han impuesto, entre otras, las obligaciones de separación contable y contabilidad de costes.

Por último, de acuerdo con el apartado 7 del anexo de la resolución del 10 de junio de 2010, corresponde a esta Comisión, realizar una declaración anual sobre el cumplimiento de los criterios de costes que lleva a cabo la operadora, proponiendo las modificaciones de obligado cumplimiento al Sistema de Costes que considere oportunas.

La presente resolución se completa con el Anexo siguiente:

“Sistema de Contabilidad de Costes de Telefónica de España, S.A.U., del ejercicio 2019 bajo los estándares de históricos y corrientes. Informe de revisión detallado.”, realizado por Axon.

Finalmente, y atendiendo a lo previsto en el artículo 21.2 de la Ley 3/2013, así como en lo dispuesto en los artículos 8.2 j) y 14.1 b) del Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de esta Comisión, el órgano decisorio competente para la resolución del presente expediente es la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC.

III RESULTADOS DE COSTES Y MÁRGENES APORTADOS POR TELEFÓNICA Y SEPARACIÓN DE CUENTAS

III.1 CARÁCTER MULTIESTÁNDAR DEL SISTEMA DE COSTES

La CMT, en la Resolución de 10 de junio de 2010 de actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes, establece en el apartado de “Naturaleza del sistema de costes” que:

“El sistema de costes que habrá de proponer la operadora será de naturaleza “multiestándar”, de forma que permita obtener para cada período de contabilización los costes de los servicios de acuerdo con los estándares de costes siguientes:

- 1. Costes históricos totalmente distribuidos: Este estándar de costes se basa en la asignación de la totalidad de los costes de la contabilidad financiera para la producción de los servicios, incorporando además el “coste de retribución al capital propio”.*
- 2. Costes corrientes totalmente distribuidos: Este estándar surge como una transición desde el estándar de costes históricos totalmente distribuidos hacia el de costes incrementales a largo plazo. Su aplicación práctica consistirá en:
 - 2.1. Sustituir el coste de la inversión en los activos existentes por el coste revalorizado, recalculando sobre el nuevo valor de los activos los costes de amortización y retribución al capital invertido.*
 - 2.2. Eliminar los costes no relacionados con la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas.”**

En consonancia con lo anterior, Telefónica ha presentado los estándares de costes históricos y corrientes.

En el sistema de contabilidad presentado por Telefónica en el ejercicio 2020, en costes históricos se aplican a los elementos de inmovilizado las vidas útiles de la contabilidad financiera y en costes corrientes se aplican las vidas útiles aprobadas por la CNMC. Otra fuente de diferencias entre estándares es la revalorización de activos realizada en el estándar de corrientes según lo requerido en la Resolución de 4 de noviembre de 2010.

La siguiente tabla ilustra las diferencias presentadas en el Sistema de Contabilidad de Costes entre los estándares de costes históricos y corrientes, en relación a los costes de los activos. El coste de los activos se recoge en las cuentas de coste de capital que agrupan la suma de los valores de amortización y coste de capital.

Tabla 1 Diferencias en los costes calculados para el ejercicio 2019 entre los estándares de costes históricos y corrientes (millones de euros)
[INICIO CONFIDENCIAL]

Grupo de inmovilizado	Amortización CC	Amortización CH	Diferencia	Coste Capital CC	Coste Capital CH	Diferencia
Inmovilizado inmaterial						
Conmutación						
Transmisión y radio						
Planta externa						
Portadores y Acometida						
Inmobiliario						
Terminales						
Otros						
Total						

[FIN CONFIDENCIAL]

El total de las diferencias obtenidas en los costes calculados de amortización y de capital entre ambos estándares se distribuye en el estándar de corrientes a cuentas específicas de costes e ingresos No Imputables al Estándar.

Los gastos de naturaleza extraordinaria se siguen imputando en ambos estándares a la cuenta de servicios No Asignables a la Actividad Principal (NAAP).

En la siguiente tabla se ilustra la diferencia entre los costes calculados del ejercicio 2019 y 2018 bajo el estándar de corrientes por categoría de activo.

Tabla 2 Diferencias entre los costes calculados del ejercicio 2019 y 2018 bajo el estándar de costes corrientes (millones de euros)
[INICIO CONFIDENCIAL]

Grupo de inmovilizado	Amortización CC	Amortización CH	Diferen- cia	Coste Capital CC	Coste Capital CH	Diferen- cia
Inmovilizado inmaterial						
Conmutación						
Transmisión y radio						
Planta externa						
Portadores y Acometida						
Inmobiliario						
Terminales						
Otros						
Total						

[FIN CONFIDENCIAL]

III.2 DESGLOSE DE LOS SERVICIOS

Mediante las resoluciones de 13 de diciembre de 2007 y 3 de julio de 2008 sobre la adaptación del sistema de contabilidad de costes de Telefónica al nuevo marco regulatorio, la CMT aprobó un determinado desglose de servicios y objeto de desagregación³.

En distintas resoluciones posteriores de contabilidad de costes se han ido realizando requerimientos a Telefónica para la incorporación de nuevos servicios.

Así en el ejercicio 2019, se han fusionado los ocho servicios de tipo local, metropolitano, tránsito simple y tránsito doble existentes entre acceso y terminación en un único servicio de acceso y otro de terminación.

Adicionalmente, en el ejercicio 2019, Telefónica ha eliminado del SCC los siguientes tres servicios “Interconexión local por Capacidad”, “Interconexión Tránsito simple y doble por capacidad” y “Guías Servicio Universal”.

En conclusión, y en base a dichos requerimientos, los 181 servicios presentados por Telefónica en la contabilidad de costes del ejercicio 2019 son los siguientes:

³ Ver Anexo de dichas resoluciones

Tabla 3 Servicios presentados por Telefónica en el ejercicio 2019

ACCESO (10 servicios)	TRÁFICO (10 servicios)
Acceso RTB (Cuota Mensual)	Tráfico metropolitano y provincial voz
Conexión RTB	Tráfico interprovincial
Acceso RDSI Primario (cuota Mensual)	Tráfico Fijo- móvil
Conexión RDSI Primario	Tráfico internacional
Acceso RDSI Primario Virtual	Tráfico Internet
Acceso RDSI Básico (Cuota Mensual)	Servicios propios
Conexión RDSI Básico	Otros servicios de información
Identificación de Línea Llamante	Servicios Públicos y de Emergencias
Restricción de Llamadas Salientes	Servicios de Red inteligente
Resto de Facilidades adicionales	Móvil marítimo
CIRCUITOS ALQUILADOS (20 servicios)	BANDA ANCHA (16 servicios)
Otros Circuitos analógicos	Conexión Línea ADSL
Alquiler de circuitos nacionales analógicos C.ordinaria	ADSL 2 Mbit/s (Cuota Mensual)
Alquiler de circuitos nacionales analógicos C. Especial	ADSL 4 Mbit/s (Cuota Mensual)
Alq.CtosNales-Digit.64 kbit/s	ADSL 8 Mbit/s (Cuota Mensual)
Alq.Ctos Nales-Digit. Velocidad 2 Mbit/s Estructurados	ADSL Modalidad Estándar (Cuota Mensual)
Alq.Ctos Nales-Digit. Vel2 Mbit/s No Estructurados	ADSL Otros (Cuota Mensual)
Alq.Ctos Nales-Digit. Vídeo	SUBA Satélite
Alq.CtosNales-Digit.N64 kbit/s	IPTV Conexión
Otros ctos. digi baja vel <64kbit/s- y mod esp <=2Mbit/s	TV OTT
Alq.Ctos Nales-Digit.Veloc. 34 Mbit/s	IPTV Abono
Alq.Ctos Nales-Digit.Veloc.140/155 Mbit/s	IPTV contenidos bajo demanda
Alq.CtosNales-Digit.Veloc.>155 Mbit/s	IPTV - Otros
Alquiler de circuitos internacionales analógicos	Soluciones y Valores añadidos Banda Ancha
Alquiler de circuitos internacionales digitales	Acceso Banda Ancha Fibra Óptica Conexión
Servicios Ethernet	Acceso Banda Ancha Fibra Óptica Abono Básico
Servicios Fast Ethernet	Acceso Banda Ancha Fibra Óptica Abono Estándar
Servicios Gigabit Ethernet-1Gb	ACCESO AL BUCLE DE ABONADO (49 servicios)
Servicios Gigabit Ethernet-10Gb	Tendido de cable interno (TCI)b.desagregado
Servicios telemáticos	Alta del par completamente desagregado
Otros servicios de transmisión de datos	Alquiler del par completamente desagregado
INTERCONEXIÓN (22 servicios)	Tendido de cable interno (TCI) b. compartido
Servicio de Conexión 2 Mbit/s	Alta del par compartido con coubic. y ubicación distante
Tránsito Unicentral	Alquiler del par compartido
Tránsito Nacional e Intranodal	Bajas OBA
Tránsito Internacional	Servicios no recurrentes por habilitación
Tránsito a RI y Nº cortos	Servicios recurrentes mensuales
Acceso Local	Resto de servicios de acceso directo al bucle
Acceso Tránsito simple	Puerto del Punto de acceso indirecto
Acceso Tránsito doble	Gigadsl-Alta
Acceso Metropolitano	Gigadsl-Cuota mensual O
Servicio de interconexión de acceso RI (800/900)	Gigadsl-Cuota mensual A
Servicio Facturación y Gestión de cobro	Gigadsl-Cuota mensual B
Terminación Local	Gigadsl-Cuota mensual J
Terminación Tránsito simple	Gigadsl-Cuota mensual C
Terminación Tránsito doble	Gigadsl-Cuota mensual N
Terminación Metropolitana	Gigadsl-Cuota mensual L
Terminación Red Inteligente	Gigadsl-Cuota mensual M
Terminación desde Internacional	Gigadsl-Cuota mensual P

Terminación Emergencia y atención ciudadana no gratuitos
 Resto servicios interconexión especial
 Portabilidad
 Interconexión Local por capacidad

Interconexión Tránsito simple y doble por capacidad

AMLT, NEBA, MARCO Y OTROS (29 servicios)

Alta en el Servicio de acceso mayorista a la línea telefónica
 Cuota mensual AMLT - Líneas analógicas
 Cuota mensual AMLT - Líneas RDSI
 Alta de línea del Servicio de AMLT - Líneas analógicas
 Alta de línea del Servicio de AMLT - Líneas RDSI
 GigADSL Comercial
 ADSL_IP Nacional Comercial
 ADSL_IP Regional Comercial
 Acceso Indirecto desnudo Comercial
 ADSL-IP Total
 Otros servicios mayoristas
 Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente)- Conductos
 Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente)- Cámaras
 Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente)- Arquetas
 Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente)- Postes y otros
 Alquiler Infraestructuras MARCO (no recurrente)
 NEBA cobre conexión
 NEBA fibra conexión
 NEBA cobre abono
 NEBA fibra abono
 NEBA Ppai-E
 NEBA caudal Best-Effort
 NEBA caudal Oro
 NEBA caudal Real-Time
 NEBA Local Conexión
 NEBA Local Abono
 NEBA Local Ppai-E
 Verticales IRU's
 Contenidos TV Mayorista

OTROS SERVICIOS (12 servicios)

Extraordinarios
 Otras diferencias con el estándar de costes
 No atribuibles a la actividad de telecomunicaciones
 TREI
 Otros negocios internacionales
 Guías Servicio Universal
 Otras guías
 Terminales
 Cabinas
 Otros servicios (inc Ingeniería)
 Servicios en desarrollo
 Otros servicios de acceso (RPV, Ibercom, Centrex, Red
 inteligente y 118AB otros proveedores)

Otros servicios asociados al Gigadsl
 ADSL-IP Nacional-pPAI-IP STM x
 ADSL-IP Nacional-pPAI-IP Gigabit Ethernet
 ADSL-IP Alta
 ADSL-IP Nacional-Cuota mensual O
 ADSL-IP Nacional-Cuota mensual A
 ADSL-IP Nacional-Cuota mensual B
 ADSL-IP Nacional-Cuota mensual J
 ADSL-IP Nacional-Cuota mensual C
 ADSL-IP Nacional-Cuota mensual N
 ADSL-IP Nacional-Cuota mensual L
 ADSL-IP Nacional-Cuota mensual M
 ADSL-IP Nacional-Cuota mensual P
 Otros servicios asociados al ADSL-IP nacional
 ADSL IP Desnudo
 ADSL-IP Regional-Cuota mensual O
 ADSL-IP Regional-Cuota mensual A
 ADSL-IP Regional-Cuota mensual B
 ADSL-IP Regional-Cuota mensual J
 ADSL-IP Regional-Cuota mensual C
 ADSL-IP Regional-Cuota mensual N
 ADSL-IP Regional-Cuota mensual L
 ADSL-IP Regional-Cuota mensual M
 ADSL-IP Regional-Cuota mensual P
 Entrega de señal-modalidad cámara multioperador
 Entrega de señal-mod utilización de infraestruc. de IOX
 Entrega de señal-otras modalidades
 Falsas averías

LÍNEAS ALQUILADAS MAYORISTAS (24 servicios)

Servicio de Conexión
 Servicio de Enlace a Cliente 64 kbit/s
 Servicio de Enlace a Cliente n64 kbit/s
 Servicio de Enlace a Cliente 2 Mbit/s
 Servicio de Enlace a Cliente 34 Mbit/s
 Servicio de Enlace a Cliente 155 Mbit/s
 Serv. conc. por circ. 2Mbit/s Acceso múltiple cuota mes
 Servicio de Conexión Ethernet 10 M
 Servicio de Conexión Ethernet 100 M
 Servicio de Conexión Ethernet 1 Gb
 Servicio de Enlace a cliente Ethernet (10 Mbit/s)
 Servicio de Enlace a cliente Fast Ethernet (100 Mbit/s)
 Sº de enlace a cliente Gigabit Ethernet (1000 Mbit/s)
 Servicio de transporte - 2 Mbit/s
 Servicio de transporte - 34 Mbit/s
 Servicio de transporte - 155 Mbit/s
 Servicio de transporte - Otras velocidades
 Capacidad portadora-Servicio de Conexión
 Capacidad portadora-Servicio de Continuidad
 Capacidad Portadora Bucle 100 M
 Capacidad Portadora Bucle Resto
 Capacidad Portadora Bucle 1 Gb

III.3 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO 2019 PRESENTADOS POR TELEFÓNICA RESPECTO DE LOS RESULTADOS PRESENTADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR

En la tabla siguiente se reproducen los ingresos, costes y márgenes⁴ obtenidos por Telefónica tras la aplicación del sistema de costes para las agrupaciones de cuentas que aparecen en la relación anterior para los ejercicios 2018⁵ y 2019:

Tabla 4 Cuentas de márgenes presentados por Telefónica de los ejercicios 2018 y 2019 (millones de euros)

2018	Históricos			Corrientes		
	Ingresos	Costes	Márgenes	Ingresos	Costes	Márgenes
Acceso	774,7	662	112,7	774,7	831,3	-56,7
Tráfico	524,7	340,5	184,2	524,7	328,2	196,6
Alquiler de circuitos	881	506,4	374,7	881	497,1	383,9
Banda ancha	3.102,90	3.468,10	-365,2	3.102,90	3.369,80	-266,9
Total Minoristas	5.283,30	4.976,90	306,5	5.283,30	5.026,40	256,9
Interconexión	430,7	439,3	-8,6	430,7	436,5	-5,8
Acceso al bucle de abonado	323,5	283,3	40,2	323,5	362,5	-39
Acceso Mayorista	977,7	778,4	199,3	977,7	810,6	167,1
Líneas Mayoristas	571,9	194,7	377,2	571,9	196	375,9
Total Mayoristas	2.303,90	1.695,70	608,1	2.303,90	1.805,60	498,2
Otros servicios	922,64	885,53	37,11	922,64	842,30	80,34
MIN+MAYORISTA	7.587,20	6.672,60	914,60	7.587,20	6.832,00	755,10
TOTAL	8.509,84	7.558,13	951,71	8.509,84	7.674,30	835,44

2019	Históricos			Corrientes		
	Ingresos	Costes	Márgenes	Ingresos	Costes	Márgenes
Acceso	654,7	778,4	- 123,8	654,7	785,6	- 131,0
Tráfico	458,1	345,9	112,2	458,1	277,8	180,4
Alquiler de circuitos	906,2	616,9	289,3	906,2	481,2	425,0
Banda ancha	3.209,0	4.302,1	- 1.093,1	3.209,0	3.606,5	- 397,5
Total Minoristas	5.228,0	6.043,4	- 815,4	5.228,0	5.151,1	76,9
Interconexión	407,6	447,2	- 39,6	407,6	415,2	- 7,6

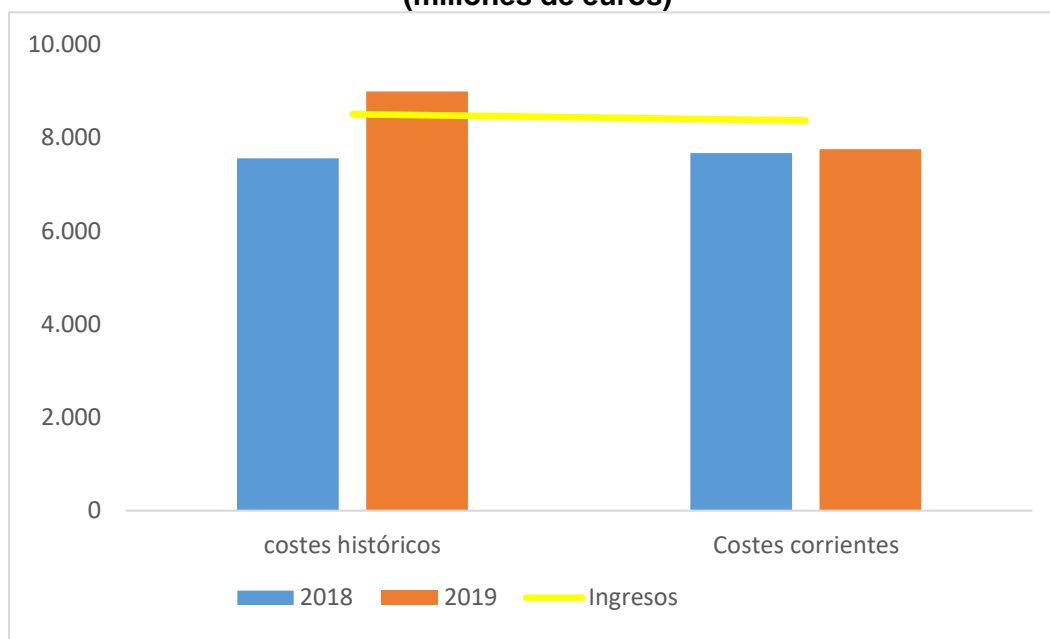
⁴ Se excluyen los ingresos y costes de los siguientes servicios: 'Extraordinarios', 'Otras diferencias con el estándar de costes', 'Costes no atribuibles a la actividad de las telecomunicaciones' y 'TREI'.

⁵ Ingresos, costes y márgenes presentados para su verificación en el marco de la revisión de los resultados del ejercicio 2018, aprobados por la Resolución de 10 de septiembre de 2020.

2019	Históricos			Corrientes		
	Ingresos	Costes	Márgenes	Ingresos	Costes	Márgenes
Acceso al bucle de abonado	224,4	266,2	- 41,8	224,4	274,9	- 50,6
Acceso Mayorista	1.101,9	1.024,7	77,2	1.101,9	916,3	185,6
Líneas Mayoristas	508,9	219,2	289,6	508,9	171,1	337,7
Total Mayoristas	2.242,7	1.957,3	285,4	2.242,7	1.777,5	465,1
Otros servicios	899,6	996,0	-96,4	899,6	825,9	73,6
MIN+MAYORISTA	7.470,6	8.000,7	- 530,0	7.470,6	6.928,6	542,1
TOTAL	8.370,2	8.996,6	- 626,4	8.370,2	7.754,5	615,7

A continuación, se presenta la visión general de los resultados para cada una de las categorías de costes. Para mayor nivel de detalle puede consultarse el capítulo 3 del informe de conclusiones de Axon sobre el SCC de Telefónica que se aporta como anexo a esta resolución. Los valores comparados, a no ser que se especifique lo contrario, se corresponden con los recogidos en el estándar de costes corrientes.

Ilustración 1 Comparativa de los ingresos y costes de 2018-2019 (millones de euros)



Según se desprende de la figura anterior, los ingresos presentan una tendencia ligeramente decreciente desde 2018. Para el ejercicio 2019, Telefónica contabilizó unos ingresos totales que ascendieron a 8.370 millones de euros, frente a los 8.510 millones de euros en el ejercicio 2018, lo que supone un descenso del 1,6%.

Cabe señalar que los costes totales en el estándar de históricos aumentaron en el ejercicio 2019 a 8.997 millones de euros, un 19% más que en el ejercicio 2018.

Esta subida en costes históricos está ligada al aumento en los costes asociados al Plan de Suspensión Individual de Contratos (PSI), por importe de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** millones de euros con respecto al ejercicio 2018.

Los costes totales en el estándar de corrientes presentan una evolución estable en 2019 porque los segmentos de servicios que presentan una reducción de los costes, se ven compensados por los incrementos en costes de los servicios de “Servicios de Banda Ancha” y “Acceso Mayorista”. Asimismo, destacan las reducciones en cuanto a costes de los servicios de “Tráfico” y “Acceso al Bucle de Abonado”.

Con respecto a los márgenes, en el estándar de corrientes se produce un descenso para el ejercicio 2019, pasando de 835,44 millones de euros en 2018 a 615,7 millones de euros. Esto es debido, a que el efecto del descenso de los ingresos, un 1,6%, se amplifica con el aumento en un 1,0% de los Costes Corrientes.

Se puede observar que, en 2019, en el estándar de costes corrientes el margen del total de actividades, sin incluir otros servicios, es positivo (542,1 millones) a diferencia del estándar de históricos, que es negativo (-530 millones) ya que los costes en el estándar de históricos son mayores a los del estándar de corrientes. La diferencia de márgenes entre estándares es especialmente relevante en el segmento de banda ancha minorista, que al ser el segmento con más volumen de actividad (38% de los ingresos), es el que recibe más costes en históricos derivados del PSI antes citado.

Segmentos de servicios minoristas:

En el ejercicio 2019 tres segmentos empeoran su margen respecto al año anterior, se trata de los segmentos de “Acceso”, “Tráfico” y “Banda Ancha”. Este último disminuye de margen de forma especialmente sensible al pasar de un margen de -266,9 millones a -397,5 millones derivado de un contexto de un ligero aumento de ingresos que no compensa la subida significativa de los costes de derechos televisivos asociados a eventos deportivos.

Por otro lado, el segmento de “Alquiler de circuitos, datos y conectividad” aumenta su margen desde 383,9 millones a 425 millones. Este aumento en el margen viene motivado principalmente por la migración a servicios Ethernet de mayor capacidad, que a su vez han experimentado una subida en sus márgenes.

El segmento de “Acceso” empeora su margen al pasar de los -56,7 millones de euros en 2018 a los -131 millones en 2019, porque la disminución de los ingresos es muy superior a la caída en los costes del segmento de servicio (15,5%) con respecto al ejercicio previo, especialmente en el servicio de acceso RTB (cuota mensual). El segmento de “Tráfico” mantiene el margen positivo (180,4 millones

de euros en 2019) aunque, al igual que ocurre con el segmento “Acceso”, tiene una tendencia negativa.

Segmentos de servicios mayoristas:

El segmento “Acceso Mayorista” pasa de un margen de 167,1 millones de euros en 2018 a 185,6 millones de euros en 2019. Este aumento es debido principalmente al incremento en la contratación de los servicios de la oferta NEBA. Este servicio ha aumentado sus líneas en un **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**% con respecto al ejercicio anterior.

En el segmento “Líneas mayoristas” tanto los ingresos como los costes decrecen respecto al ejercicio anterior, presentando unas caídas del 11,0% y del 12,7% respectivamente, reduciendo el margen un 10,1%. El grupo de servicios de transporte es el que mayor representatividad tiene en el conjunto del segmento, ya que conforma el **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**% del margen.

El segmento “Interconexión” reduce sus ingresos de 430,7 millones de euros en 2018 a 407,6 millones en 2019. Esta caída de ingresos no se compensa con la reducción de los costes, por lo que el margen presenta una evolución negativa.

El segmento “Acceso al bucle de abonado” reduce tanto sus ingresos como sus costes si bien el margen negativo se sitúa en -50,6 millones de euros, lo que supone un empeoramiento en 11,6 millones de euros frente a los -39 millones de euros del año anterior. Su principal servicio es el alquiler del par completamente desagregado y este se ve afectado por la caída del número de bucles de abonado completos. Esto se ve acompañado por la caída de ingresos de la familia GigADSL, derivado del descenso de unidades, que continuará en los próximos ejercicios con motivo de la progresiva eliminación de la red ATM de Telefónica y la migración a FTTH y a ADSL-IP y NEBA.

Segmento de otros servicios:

El margen del segmento presenta un resultado de 73,6 millones de euros, mejorando el margen del ejercicio anterior que fue negativo (-88,8 millones de euros).

IV INFORMES DE REVISIÓN

En este apartado se hace un resumen sobre las conclusiones alcanzadas por el auditor contratado por Telefónica, así como el consultor contratado por esta Comisión para la revisión del SCC.

IV.1 OBSERVACIONES DE LA REVISIÓN ENCARGADA POR TELEFÓNICA

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (en adelante, PwC) ha revisado por encargo de Telefónica los resultados de la contabilidad de costes bajo los estándares de costes históricos y corrientes para el ejercicio 2019, así como sus notas aclaratorias, cuya preparación y contenido es responsabilidad de la operadora.

La revisión de la contabilidad del ejercicio llevada a cabo por PwC tal y como se señala en los informes de revisión de costes históricos y corrientes, se ha realizado según indica la firma auditora:

“siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400 que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de este tipo es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa. Asimismo, el destinatario es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.”

PwC señala en su Informe de revisión de los resultados en el estándar de costes corrientes que la empresa ha mantenido a coste histórico activos por un valor bruto de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** euros y un valor neto de amortización acumulada de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** euros, que representan un **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** sobre el total del inmovilizado histórico medio.

PwC señala igualmente que Telefónica:

“Habiendo tomado como referencia el informe verificación de la empresa de consultoría designada por CNMC recibido el pasado 6 de mayo de 2019 dentro del procedimiento de verificación del sistema de Contabilidad de Costes de Telefónica de España, S.A.U. referidos al ejercicio 2017 para los estándares de costes históricos y corrientes, Telefónica ha realizado la totalidad de las modificaciones que CNMC describe en la Resolución, salvo dos de ellas (nº 9 “Valoración a corrientes de la fibra óptica de acceso y nº 12 “Valoración a corrientes de ciertos activos de la red de acceso de fibra óptica” del apartado V.3 de la Resolución) cuya implementación conforme a la Resolución está relacionada entre sí, cuya necesidad fue cuestionada por el escrito de alegaciones que Telefónica de España presentó el 17 de mayo de 2019 dentro del procedimiento de verificación y cuya implementación no es viable a fecha de la Resolución con el Sistema de Contabilidad de Costes en fase tan avanzada.”

PwC señala en el párrafo 9 del informe de revisión de los resultados a corrientes que:

“Debido a que los procedimientos descritos no constituyen ni una auditoría de acuerdo con la normativa vigente en España, ni una revisión, no expresamos una opinión sobre los márgenes del estado de ingresos y costes por servicios bajo el estándar de costes corrientes correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre 2019 incluido en la información adjunta, ni del resto de información incorporada en las Notas al Sistema de Contabilidad de Costes, bajo el estándar de costes corrientes. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.”

En el Informe de revisión de los resultados a históricos, PwC afirma que como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados no han encontrado excepciones.

IV.2 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA REVISIÓN ENCARGADA POR LA CNMC

La empresa Axon, por encargo de la CNMC, ha realizado su correspondiente informe de revisión sobre los resultados del SCC de 2019 en el que realiza el siguiente comentario de carácter general:

“(…) Como resultado de los trabajos de revisión llevados a cabo, concluimos que el SCC de Telefónica del ejercicio 2019 cumple a nivel general – salvando las incidencias descritas más adelante – con los principios y criterios aprobados por la Comisión. Esta conclusión se hace extensiva tanto al SCC en sí mismo como al Manual Interno de Contabilidad de Costes (en adelante, ‘el MICC’), a los diferentes estudios técnicos y al resto de la documentación de soporte que lo completan.”

IV.2.1 CONCILIACIÓN ENTRE LA CONTABILIDAD FINANCIERA Y LA CONTABILIDAD DE COSTES

Axon ha realizado el necesario ejercicio de conciliación entre la contabilidad financiera y la contabilidad de costes previo a la revisión del modelo, que se explica de forma detallada en el apartado 4.1. “Conciliación entre la contabilidad analítica y financiera” de su informe de revisión, y sobre la que Axon ha concluido que no existe ninguna incidencia ni aspecto reseñable.

IV.2.2 VALORACIÓN DEL INMOVILIZADO A COSTES CORRIENTES REALIZADO POR TELEFÓNICA

En este apartado se describe la metodología aplicada por Telefónica en la valoración de los activos que conforman su inmovilizado, y se detallan las conclusiones alcanzadas respecto a la adaptación del SCC de 2019 a las resoluciones emitidas por esta Comisión referentes a la valoración de los activos a corrientes.

A continuación, se resumen los aspectos fundamentales del informe elaborado por Axon.

IV.2.2.1 REVISIÓN DE LAS REGLAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL INMOVILIZADO A CORRIENTES

En lo que respecta a la valoración del inmovilizado, la aplicación práctica del estándar de costes corrientes implica, tal y como se señala en la resolución de fecha 10 de junio de 2010 que:

“Para las determinaciones del estándar de “costes corrientes” el valor bruto atribuido será el que resulte de valorar los activos a “precio de mercado” de los bienes sustitutivos con la tecnología más avanzada e idéntica capacidad productiva, aun cuando éstos ofrezcan prestaciones adicionales en orden a la producción. Algunos “activos asignables” podrán ser excluidos del proceso de reevaluación a “costes corrientes”, aceptando como sustituto de éste su “coste histórico”, cuando no sea posible su reposición, en cuyo caso la CMT resolverá de forma motivada sobre su exclusión.

Por “precio de mercado” se entenderá el de adquisición media por la operadora en los dos últimos ejercicios, si es que ha adquirido activos de tal naturaleza y tecnología; en caso contrario, la operadora solicitará ofertas a, por lo menos, tres proveedores de prestigio y utilizará como referente de la nueva valoración el precio medio obtenido. En caso de que la naturaleza del activo lo requiera, las adquisiciones de los dos últimos ejercicios deberán ser de, al menos, tres proveedores diferentes; en caso contrario, la operadora solicitará ofertas a otros proveedores hasta completar un mínimo de tres muestras de proveedores diferentes por activo entre adquisiciones y presupuestos, y utilizará como referente de la nueva valoración el precio medio obtenido. Adicionalmente, podrá obtener el precio de mercado actual de un activo mediante la aplicación de índices de precios que reflejen de manera fiel la evolución del precio del mismo.”

Los activos del inmovilizado material de Telefónica, a 31 de diciembre de 2019, se han valorado a corrientes de acuerdo a alguno de los métodos de valoración indicados a continuación:

- Valoración absoluta,
- Activo moderno equivalente,
- Números índices,
- Valoración a costes históricos.

En general, los métodos de valoración utilizados por Telefónica en el Sistema de Contabilidad de Costes Corrientes del ejercicio 2019, e introducidos en las notas al SCC bajo el estándar de costes corrientes, cumplen con las condiciones

establecidas por esta Comisión, y son coherentes con los utilizados en ejercicios anteriores.

Ilustración 2 Inmovilizado bruto para los estándares de Costes Históricos y Costes Corrientes por categoría de activo para el ejercicio [INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

IV.2.2.2 ACTIVOS CUYA VALORACIÓN A CORRIENTES SE HA REALIZADO CONFORME AL MÉTODO DE VALORACIÓN A COSTES HISTÓRICOS

En el estándar de costes corrientes, Telefónica presenta elementos de activos que conservan su valoración a históricos por un importe bruto de [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL] miles de euros ([INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL] miles de euros en el ejercicio 2018) y un valor neto de [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL] miles de euros ([INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL] miles de euros en el ejercicio 2018).

Del total de los activos que no han sido valorados a costes corrientes, las categorías con mayor relevancia absoluta en términos de amortización anual son los incluidos en las categorías de ‘Conmutación’, ‘Otro inmovilizado de soporte’, ‘Planta exterior’ y ‘Transmisión y radio’, que representan un [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]% del total de costes de amortización de estos activos.

Los activos valorados “a históricos” cuentan, por lo general, con un alto grado de amortización acumulada, lo que contribuye a reducir su impacto en las cuentas de márgenes. Por ello, el uso de la valoración “a históricos” por parte de Telefónica para una parte de sus activos fijos, no supone un impacto material en los resultados del SCC 2019 en el estándar de costes corrientes.

IV.2.3 REVISIÓN DE LA AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO Y EL COSTE DE CAPITAL INCLUIDOS EN LOS COSTES CALCULADOS

IV.2.3.1 DOTACIÓN A LA AMORTIZACIÓN EN COSTES CORRIENTES

Axon ha comprobado la correcta aplicación de la vida útil de los activos. Así, Telefónica ha empleado las vidas útiles aprobadas en la Resolución de 11 de febrero de 2020 para la contabilidad de costes corrientes de Telefónica en el ejercicio 2019.

IV.2.3.2 APLICACIÓN DEL WACC

En su resolución de 28 de noviembre de 2019⁶, esta Comisión fijó en 6,51% la tasa anual de retorno (WACC) a aplicar en la contabilidad de Telefónica para el ejercicio 2019. Durante los trabajos de revisión, Axon ha verificado que la operadora ha aplicado dicha tasa en el estándar de corrientes sin que se haya observado ninguna incidencia ni aspecto reseñable.

IV.2.4 REVISIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS DEL SCC

En este apartado se presentan los principales cambios a nivel de servicios y resultados del SCC correspondientes al ejercicio 2019, según lo presentado por la operadora, con el objetivo de proporcionar una visión general de los mismos.

Se observa que Telefónica ha procedido a dar de baja servicios cuya existencia no estaba justificada y dar de alta nuevos servicios.

En relación a los servicios de acceso y terminación, se han unificado las diferentes variantes en sendos nuevos servicios de acceso y terminación, por lo que esta eliminación está relacionada con la adición de los nuevos servicios de Acceso y Terminación:

Tabla 5 Servicios abiertos en el SCC del ejercicio 2019

Código	Nueva cuenta	Cuentas reemplazadas
98005411	Terminación	Terminación Local, Tránsito simple, Tránsito doble y Metropolitana
98005311	Acceso	Acceso Local, Tránsito simple, Tránsito doble y Metropolitano

Por otra parte, Telefónica ha dado de baja en el presente ejercicio los servicios “Interconexión local por Capacidad”, “Interconexión Tránsito simple y doble por capacidad” y “Guías Servicio Universal”.

⁶ Expediente WACC/DTSA/003/19/WACC 2019 OP INTEGRADOS

V VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS PRESENTADOS POR TELEFÓNICA

En el presente apartado se detallan las conclusiones alcanzadas por Axon sobre el grado de implementación en el SCC del ejercicio 2019 de las modificaciones aprobadas por esta Comisión en su resolución de 10 de septiembre de 2020 sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2018.

V.1 MODIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CNMC Y SU GRADO DE IMPLEMENTACIÓN

Se listan a continuación las modificaciones requeridas por la CNMC en la resolución de 10 de septiembre de 2020 con un comentario del consultor indicando si considera que han sido correctamente implementadas por Telefónica o no.

Tabla 6 Estado de implementación de los requerimientos de la resolución de 10 de septiembre de 2020 según opinión del consultor

Ref.	Título	Conclusión de la CNMC	Implementación
1	Informe de reparto de productos empacquetados	Telefónica deberá ampliar en el ejercicio 2019 y siguientes el "Estudio de tratamiento de productos empacquetados", según lo dispuesto en la resolución del ejercicio 2016.	Sí
2	Valoración a corrientes de la fibra óptica de acceso	En próximos ejercicios, Telefónica deberá revalorizar el cableado de la red de fibra óptica diferenciando los tramos de alimentación y distribución, tanto para el cómputo de los Kilómetros como para el de los precios unitarios, de acuerdo con los términos señalados en el informe de consultoría.	Sí ⁷
3	Valoración a corrientes de ciertos activos de la red de acceso de fibra Óptica	En próximos ejercicios, Telefónica deberá realizar la valoración a corrientes de los activos de infraestructura de fibra.	Parcialmente
4	Ingresos del servicio de Alquiler de Infraestructura MARCO (recurrente)	En el ejercicio 2019 y siguientes, Telefónica debe imputar los ingresos al servicio Alquiler de Infraestructuras MARCO (Recurrente) - Conductos con los mismos criterios que se han seguido para el ejercicio 2018.	Sí
5	Unidades del servicio Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente)- Postes y Otros.	En el ejercicio 2019 y siguientes, Telefónica debe seguir el mismo criterio que en 2018 a la hora de presentar las unidades del servicio "Alquiler de Infraestructura MARCO (recurrente) – Postes y otros".	Sí
6	Reparto del ingreso reflejado Abono STB al servicio Facilidades adicionales	Telefónica debe aplicar en el ejercicio 2018 el ajuste señalado por el consultor y en próximos ejercicios deberá corregir el error en la planta acumulada presentada del servicio "Identificación de Línea Llamante".	Sí
7	Error de distribución de activos revalorizados a históricos en informe de procedimiento acordados costes corrientes 2018	Telefónica debe presentar, en próximos ejercicios, la correcta distribución de activos de fibra para la revalorización a costes	Sí
8	Reparto del CA Nodos ATM Multiservicio	Telefónica deberá corregir en el ejercicio 2019 y siguientes la incidencia en el reparto del CA Nodos AMT Multiservicio.	Sí
9	Desarrollo y seguimiento de productos minoristas	Telefónica debe corregir en el ejercicio 2018 y siguientes, la incidencia identificada en la imputación de los costes de "Desarrollo y seguimiento de productos minoristas".	No

⁷ Aunque Telefónica ha presentado una revalorización a corrientes de la fibra óptica de acceso, Axon cuestiona el cálculo realizado, lo que se analiza en el apartado V.4 de esta Resolución.

Ref.	Título	Conclusión de la CNMC	Implementación
10	CA Corporativos Estándar de Históricos	En los próximos ejercicios, Telefónica deberá seguir el mismo criterio utilizado en 2018 a la hora de presentar los costes del CBA "910033 Contingencias y riesgos extraordinarios" en el Estándar de Costes Históricos.	Sí
11	Imputación de costes comerciales a NEBA	En el ejercicio 2019 y siguientes, Telefónica deberá no imputar costes comerciales los servicios NEBA Fibra.	Sí
12	Representatividad de la muestra de grandes clientes del informe sobre circuitos Ethernet	Telefónica deberá, en el ejercicio 2019 y siguientes, ampliar la muestra de la planta de grandes clientes para el cálculo de la facturación concertada, de modo que se aumente la representatividad de esta. Asimismo, el informe debe incluir la correspondiente justificación de representatividad de la muestra de clientes.	No
13	Errores Documentales	Telefónica deberá corregir estos errores documentales en el ejercicio 2019 y siguientes.	Sí
14	Aspectos encontrados durante la revisión de los costes comerciales	Para próximos ejercicios, Telefónica debe ampliar la información de la muestra facilitada incluyendo la totalidad de los CA relevantes y ampliar la información de los criterios de segmentación utilizados y los repartos específicos al segmento GP seguidos en cada uno de los CA relevantes.	Sí

Axon considera implementados un gran número de los requerimientos de la resolución de 10 de septiembre de 2020 que resultan aplicables para el ejercicio 2019, aunque en tres de ellos se han detectado incidencias cuya corrección se presenta en el apartado V.2 de esta resolución.

La resolución de 10 de septiembre también incluía mejoras para aplicación en próximos ejercicios que se listan en la siguiente tabla.

Tabla 7 Estado de implementación de las mejoras del SCC de la resolución de 10 de septiembre de 2020 según opinión del consultor

Ref.	Título	Conclusión de la CNMC	Implementación
15	Desglose del servicio "Servicio de transporte – Otras velocidades"	Telefónica debe abrir los servicios de velocidades de transporte de 100MB, 1GB y 10GB dentro del segmento de líneas alquiladas mayoristas.	No
16	Desglose del servicio "Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente) – Postes y otros"	Telefónica debe abrir los servicios de "Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente) – Postes" y "Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente) – Tendido de cable FO desde sala OBA" para el próximo ejercicio y siguientes.	No
17	Apertura de las cuentas de ingresos "Cuota de Conexión Líneas NEBA" y "Cuota de Abono Líneas NEBA"	Telefónica debe incluir en el informe "3.1. Motivos de Cargo y Abono de los Ingresos Reflejados" la información oportuna para que se puedan trazar los repartos de estas cuentas de ingresos a los servicios finales.	No
18	Desglose de la cuenta de ingresos "C.Ab.Líneas Reg-Disp. Servicio Tel.Básico"	Telefónica debe abrir una nueva cuenta de ingresos que recoja los ingresos del IR "Abono STB" que actualmente se reparten a los servicios finales de "Acceso Banda Ancha Fibra Óptica".	No
19	Trazabilidad de los costes de Cine imputados al servicio "IPTV bajo demanda"	Telefónica debe actualizar el informe extracontable "Contenidos Movistar TV" de modo que se incluya en el mismo el desglose de los contenidos de Cine imputados al servicio "IPTV bajo demanda", tal y como se ha presentado en este apartado.	Sí
20	Ampliación del estudio técnico "Estudio de asignación de costes de la infraestructura de planta exterior"	Telefónica debe incluir, para el próximo ejercicio y siguientes, un anexo en el estudio técnico "Estudio de asignación de costes de la infraestructura de planta exterior" que detalle la información del precario de unidades valoradas, en el que se basa el criterio de reparto de costes a los servicios "Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente) – Cámaras" y "Alquiler Infraestructura MARCO (Recurrente) – Arquetas".	No

Ref.	Título	Conclusión de la CNMC	Implementación
21	Ampliación del soporte documental de “Criterios empleados para el devengo en la contabilidad financiera de los ingresos relativos a los circuitos minoristas”	Telefónica debe incluir, para el próximo ejercicio y siguientes, la información de la planta de los circuitos de cobre para los “Servicios Ethernet (10 Mb)” en el informe “Criterios empleados para el devengo en la contabilidad financiera de los ingresos relativos a los circuitos minoristas”.	No
22	Apertura de servicios IoT	Telefónica, en el próximo ejercicio, no debe abrir un nuevo servicio IoT salvo que lo aconseje su evolución.	Si
23	Mejora del Informe 23 Productos Empaquetados	Para próximos ejercicios, Telefónica debe añadir en el informe extracontable 23 Productos Empaquetados la distinción entre tipo de paquete (base o add-on).	Si
24	Actualización de la nomenclatura de los segmentos de servicios	Para próximos ejercicios, Telefónica debe actualizar los nombres de los segmentos de servicios “Banda ancha” y “AMLT y resto mayorista”.	No
25	Aumento de la trazabilidad de la imputación de costes del servicio Alquiler de infraestructuras MARCO	Para próximos ejercicios, Telefónica debe justificar durante el proceso de revisión, de forma apropiada, la evolución de costes y unidades de los servicios de Conductos, Cámaras y Arquetas.	No
26	Aumento de la trazabilidad de la imputación de costes de Operación y mantenimiento de planta exterior	Para próximos ejercicios, Telefónica debe ampliar la información del estudio técnico “Asignación de costes de la infraestructura de planta exterior”, incluyendo la información relativa a la asignación de costes de mantenimiento preventivo de la componente MARCO y GPON.	No

Según ha manifestado Telefónica, dado que la entrega (31/7/2020) del SCC 2019 fue anterior a la publicación de la Resolución del SCC 2018 (10/9/2020), no le ha sido posible su implementación. Por ello, las mejoras no implementadas se añaden a las identificadas en este ejercicio. Cabe destacar que ninguna de estas incidencias tiene impacto en los resultados al tratarse de mejoras del modelo y no de modificaciones o correcciones de los resultados del ejercicio en curso.

A continuación, se tratan las alegaciones que Telefónica ha aportado durante el trámite de audiencia relacionadas con dichas mejoras.

Mejora Ref. 17: Apertura de las cuentas de ingresos “Cuota de Conexión Líneas NEBA” y “Cuota de Abono Líneas NEBA”

Alegaciones de Telefónica

Telefónica manifiesta que se trata de mejoras que afectan a la contabilidad financiera, la cual es objeto de otra regulación y es supervisada por otro tipo de auditoría y en este sentido así fue entendido por la DTSA de la CNMC en su Resolución de Verificación del SCC 2018 de Telefónica de España de 10 de septiembre de 2018, donde señaló que no era preciso la creación de dichas cuentas.

En esta misma línea, durante el proceso de revisión, Telefónica ha facilitado la información necesaria para que Axon pudiese trazar los repartos de estas

cuentas de ingresos a los servicios finales a partir del informe “3.1. Motivos de Cargo y Abono de los Ingresos Reflejados”.

Por todo ello, el operador considera que la mejora sí ha sido implementada.

Respuesta de esta Sala

Con relación a este punto, se hace notar que Telefónica no ha incluido en el informe “3.1. Motivos de Cargo y Abono de los Ingresos Reflejados” la información oportuna para que se puedan trazar los repartos de estas cuentas de ingresos a los servicios finales, si bien, conforme alega, la ha facilitado durante el proceso de revisión. Se requiere que para próximos ejercicios se incluya dicha información en el estudio técnico en línea con las recomendaciones del auditor en el ejercicio anterior.

Mejora Ref. 18: Desglose de la cuenta de ingresos “C. Ab. Líneas Reg-Disp. Servicio Tel. Básico”

Alegaciones de Telefónica

Telefónica manifiesta que no siempre es posible realizar asociaciones directas entre las cuentas de ingresos financieros, las cuentas de ingresos reflejados y los ingresos de los distintos servicios.

Según el operador, la creación específica de cuentas de ingresos reflejados que permitan imputaciones directas a los servicios supone un volumen de trabajo muy elevado dado que la herramienta informática actual disponible no lo permite de manera automática, sino que obliga a hacerlo de forma manual, lo que cuestiona el principio de proporcionalidad en un SCC donde se producen miles de repartos.

Telefónica señala que una de las principales ventajas y herramientas de la contabilidad analítica regulatoria es la posibilidad de hacer repartos en función de distintas variables (unidades, usuarios, ...) que permiten imputar tanto los ingresos como los costes a distintos servicios.

Por todo ello, Telefónica solicita que no se le obligue a la creación de esta nueva cuenta de ingresos reflejados.

Respuesta de esta Sala

La implementación de la mejora aumentaría la transparencia del reparto de las cuentas de ingresos. No obstante, debido a diferentes factores, como por ejemplo la venta de servicios empaquetados, este reparto está lejos de ser fácilmente trazable tanto si se implementa como si no se implementa esta mejora.

Por tanto, si bien es razonable implementar la recomendación, no resolverá por se la difícil trazabilidad del reparto de ingresos en el SCC. Por este motivo, esta Sala estima la alegación planteada por Telefónica y elimina esta mejora de la lista de requerimientos no implementados.

Mejora Ref. 26: Aumento de la trazabilidad de la imputación de costes de operación y mantenimiento por planta exterior

Alegaciones de Telefónica

Telefónica manifiesta que no le ha sido posible realizar lo solicitado porque el reporte de la actividad a través de las herramientas de PROA y GAOM⁸ ha dejado de realizarse. Adicionalmente, apunta una segunda dificultad: la cuenta de gasto en la que se contemplaba el gasto correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo de Planta Exterior (número 6222102000) ha pasado a capitalizarse, estando contemplada en el propio activo, a través de un modelo de pago por planta. Y una vez capitalizada, Telefónica informa que no dispone de visibilidad para el desglose de las actividades.

Respuesta de esta Sala

Los criterios para asignar los costes a los diferentes activos quedan en el ámbito de la contabilidad financiera y, por tanto, fuera del ámbito de revisión del SCC.

Esta Sala entiende que dichos costes seguirán en el futuro el mismo reparto que siga el coste del activo en el SCC, es decir, el coste de mantenimiento de un determinado activo X será el mismo y se imputará a MARCO o a servicios finales dependiendo del uso que se haga de dicho activo.

Este reparto se rige por un criterio de causalidad y puede facilitar cumplir el objetivo de la mejora que es la información relativa a la asignación de costes de mantenimiento preventivo de la componente MARCO y GPON. Si no fuera suficiente, se tendrá que ampliar la información del estudio técnico “Asignación de costes de la infraestructura de planta exterior” como se requirió en la resolución de 10 de septiembre de 2020. En todo caso, Telefónica debe garantizar que la imputación de costes (incluidos los de mantenimiento) al Componente MARCO sea coherente con la imputación por los mismos conceptos al componente Acceso GPON (la red FTTH de Telefónica) y documentarlo adecuadamente para su comprobación por la CNMC.

⁸ PROA y GAOM son herramientas (sistemas informáticos) de gestión de las averías correctivas y preventivas.

V.2 REVISIÓN DEL GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES PENDIENTES

El anexo de esta Resolución es el Informe de revisión realizado por Axon. Por ello, en este apartado se detallarán solo aquellas modificaciones anteriormente requeridas por la Comisión que no han resultado correctamente implementadas.

El criterio de la CNMC ha sido, para aquellas incidencias que no tienen impacto cuantitativo en el Informe de revisión o que no se han podido cuantificar y que se presumen con un impacto no relevante, requerir su aplicación en ejercicios siguientes. En cambio, para las que se pueden cuantificar y tienen impacto relevante se requiere la aplicación en el propio ejercicio sometido a revisión.

Además, también se considera el concepto de relevancia, que se entiende como aquel aspecto de suficiente entidad para necesitar la introducción de observaciones y la emisión de una conclusión en el informe de revisión. Por ello, dependiendo de las características específicas de la incidencia, se puede considerar como un aspecto relevante pese a no ser material y como tal reflejarse en el informe de revisión.

1. Valoración a corrientes de ciertos activos de la red de acceso de fibra óptica

En la resolución de 10 de septiembre de 2020, la Comisión requirió a Telefónica realizar la valoración a corrientes de ciertos activos de la red de acceso de fibra óptica que se estaban valorando a históricos. A este respecto, la operadora ha completado el "Estudio técnico sobre la apertura de cuentas de activación y acometidas 2019" incluyendo la valoración a corrientes de todos los activos, a excepción de los activos "22205014: Acometidas de F.O." y "22206006: Activación servicios sobre FTTH", para los que no se ha detallado el cálculo para obtener la valoración a corrientes, sino que únicamente se ha indicado el valor.

Esta incidencia no tiene impacto en los resultados.

Alegaciones de Telefónica

Telefónica considera que la información que señala Axon ya se encuentra incorporada de manera suficiente en dicho estudio técnico. En concreto, en la página 10 del mencionado estudio figuran tanto la clase de activo 22205014: "Acometidas de F.O." y la clase de activo 22206006: "Activación servicios sobre FTTH" en los epígrafes 2.12 y 2.13.

Además, en dichos epígrafes, manifiesta Telefónica, puede leerse como la valoración a corrientes es fruto de la multiplicación de dos factores, la valoración unitaria promedio por la planta media año actual.

En consecuencia, Telefónica considera que sí está cumpliendo con el requerimiento y que si se quiere profundizar en el origen de las cifras de los mencionados factores se dispone del proceso de revisión. Según el operador es

desproporcionado solicitar mayores detalles que generan esfuerzos innecesarios.

Respuesta de esta Sala

La recomendación propuesta tiene como único objetivo mejorar el entendimiento del cálculo realizado para únicamente un total de dos (2) activos de la red de acceso de fibra óptica.

Tras su implementación, se ofrecerá el mismo nivel de detalle del origen de los datos que se ofrece para el resto de los activos del estudio técnico, muchos de ellos mucho menos materiales que los accesos o activaciones de fibra óptica.

Adicionalmente, se considera que esta mejora no implica “un esfuerzo innecesario”, como señala Telefónica, ya que se trata únicamente de reflejar en el estudio técnico los datos que Telefónica muestra al equipo de auditoría durante la revisión del ejercicio de revalorización, los cuales Telefónica debe calcular para justificar los datos medios actualmente incluidos en el estudio.

Respuesta 1: En próximos ejercicios, Telefónica deberá añadir al documento “Estudio técnico sobre la apertura de cuentas de activación y acometidas 2020” el detalle del cálculo para la revalorización a corrientes de los activos “Acometidas de F.O.” y “Activación servicios sobre FTTH”.

2. Desarrollo y seguimiento de productos minoristas

En la Resolución del 10 de septiembre de 2020, la Comisión requirió a Telefónica corregir en el ejercicio 2019 y siguientes, la incidencia identificada en la imputación de los costes de “Desarrollo y seguimiento de productos minoristas”.

Axon ha constatado que la incidencia persiste en este ejercicio. Concretamente se están imputando **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** euros al Centro de Actividad “9228151 -Desarrollo y seguimiento de productos minoristas” que deberían imputarse a “9228152 - Márketing y publicidad”. Además, se ha identificado que la cantidad errónea proviene casi por completo del coste reflejado “902011 - Gastos de personal”.

De esta manera, se considera que Telefónica no ha cumplido con el requerimiento establecido por la Comisión, al no haber modificado la imputación de los costes referentes al “Desarrollo y seguimiento de productos minoristas”.

Esta incidencia tiene impacto en los servicios, ya que la totalidad del importe incorrectamente imputado acaba en el servicio “9800946 - Otros servicios (inc Ingeniería)”. De imputarse a Márketing y Publicidad, y manteniendo los porcentajes de reparto, acabaría repartiendo en gran medida a servicios de banda ancha. Sin embargo, su impacto no es material en los resultados a nivel de servicios.

Respuesta 2: En próximos ejercicios, Telefónica deberá corregir la imputación de costes referentes al “Desarrollo y seguimiento de productos minoristas”.

3. Representatividad de la muestra de grandes clientes del informe sobre circuitos Ethernet

En la Resolución del 10 de septiembre de 2020, la Comisión requirió a Telefónica, en el ejercicio 2019 y siguientes, ampliar la muestra de la planta de grandes clientes para el cálculo de la facturación concertada, de modo que aumente su representatividad. Asimismo, el informe debe incluir la correspondiente justificación de representatividad de la muestra de clientes.

Si bien en el presente ejercicio se ha presentado un documento “Detalle Ingresos Circuitos Ethernet 2019” en el que se justifica la representatividad de las muestras de clientes, en este documento no se incluye la representatividad utilizada en el ejercicio anterior. Cabe señalar que Telefónica ha facilitado la comparativa de los porcentajes de reparto de los dos ejercicios durante la tarea de revisión de Axon. En la tabla a continuación se aprecia que estos porcentajes no han aumentado en 2019, a excepción del de 10 Gb.

Tabla 8 Comparativa de la de la muestra de grandes clientes del informe sobre circuitos Ethernet

[INICIO CONFIDENCIAL]

Tipo de circuito	% Muestra Concertada		% Muestra Concertada y Regular	
	2018	2019	2018	2019
Servicios Ethernet				
Servicios Fast Ethernet				
Servicios Gigabit Ethernet - 1Gb				
Servicios Gigabit Ethernet -10Gb				

[FIN CONFIDENCIAL]

A criterio de Axon, la muestra utilizada por Telefónica es poco representativa porque la muestra es inferior al 40% en la mayoría de servicios, por tanto, Axon concluye que el requerimiento no ha sido implementado por la operadora.

Esta incidencia no tiene impacto en los resultados.

Respuesta 3: En próximos ejercicios, Telefónica deberá ampliar la muestra de la planta de grandes clientes para el cálculo de la facturación concertada, de modo que se aumente la representatividad de esta hasta un mínimo del 40% asegurando la consistencia entre las muestras empleadas en las distintas velocidades, y priorizando la selección de clientes con varios tipos de circuitos contratados.

V.3 ASPECTOS DETECTADOS POR EL CONSULTOR EN LA REVISIÓN DEL SCC 2019

Dada la incorporación como anexo del informe de Axon, en este apartado solo se incluyen las incidencias que no se corresponden con modificaciones requeridas por la CNMC en anteriores ejercicios y que han sido detectadas en el transcurso del trabajo de revisión.

Al igual que en el epígrafe anterior, para aquellas incidencias que no tienen impacto cuantitativo o que no se han podido cuantificar y que se presumen con un impacto no relevante, se requiere su aplicación en ejercicios siguientes. En cambio, para las que se pueden cuantificar y, se presume material, se requiere la aplicación en el ejercicio 2019 y siguientes.

4. Reparto de la planta externa

Durante los trabajos de revisión Axon ha identificado una incidencia en el reparto de la planta externa hacia los servicios de acceso y transporte, así como el propio reparto entre fibra y cobre. En el “Estudio técnico de asignación de costes de la Infraestructura de Planta Exterior 2019.pdf” se detalla dicho reparto, el cual se basa en la longitud de cable instalado en la red del operador para cada tipo de tecnología diferenciando entre acceso y transporte.

No obstante, durante la revisión de los valores utilizados para el reparto, se ha constatado que la desagregación realizada de los costes de planta externa entre los portadores de fibra y cobre no estaba contabilizando los kilómetros de la nueva red de acceso de distribución, por lo que el reparto presentado infravalora los costes de la planta externa de la nueva red de fibra en favor de la red de cobre.

Durante el proceso de revisión Telefónica ha aportado los valores actualizados basados en inventario de los kilómetros disponibles de la nueva red de acceso, que se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 9 Kilómetros de Fibra canalizada tras corrección en la contabilización de la NRA⁹ de distribución

[INICIO CONFIDENCIAL]

	Valores Originales	Nuevo valor reportado
Red de Acceso Canalizada		
Red NRA Alimentación Canalizada		
Red NRA Distribución Canalizada		
TOTAL Fibra		

[FIN CONFIDENCIAL]

⁹ NRA: nueva red de acceso, caracterizada por ser un despliegue de redes de nueva generación (fibra óptica).

Como se puede observar, la operadora únicamente estaba incluyendo el **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[INICIO CONFIDENCIAL]**% de los kilómetros de fibra óptica en planta en el reparto de la planta exterior.

Los impactos en los servicios se muestran detalladamente en el apartado 8 del informe de revisión elaborado por Axon, así como en la Tabla 12 de la presente resolución.

Respuesta 4: En el ejercicio 2020 y siguientes, Telefónica debe corregir el cálculo empleado para el cómputo de kilómetros canalizados de la nueva red de acceso, incluyendo tanto la parte de alimentación como de distribución para realizar el reparto detallado en el estudio técnico de planta externa. Para el ejercicio 2019, se consideran adecuadas las estimaciones realizadas por Axon.

5. Imputación de costes a servicios de la cuenta “6297103000 - Subcontratación de Servicios de Red y TE”

Durante la revisión de las nuevas cuentas dadas de alta en la contabilidad analítica y los motivos de cargo y abono de éstas, Axon ha detectado que la cuenta relativa a la Subcontratación de Servicios de Red y TE está imputando costes a servicios.

Dicha cuenta, según ha detallado la operadora, recoge las acometidas construidas para otros operadores en modo contrata las cuales no son propiedad de Telefónica de España, por lo que en opinión de Axon no debería repartir coste a los servicios.

Esta incidencia no tiene impacto material en los resultados a nivel de servicios.

Alegaciones de Telefónica

Telefónica manifiesta que, si bien es cierto que en el ejercicio 2019 esta cuenta contable se repartía a varios Centros de Actividad y a dos CAAD diferentes, también lo es que su imputación a servicio era directa al servicio “9800731 - Otros servicios mayoristas” como se documentó y mostró durante el proceso de revisión.

En cualquier caso, Telefónica para el ejercicio 2020 va a cambiar su imputación a Centro de Actividad y CAAD para que sea directa, aunque su imputación a servicio seguirá siendo la misma, dado que en ningún caso era errónea. Se imputará directamente al centro “91001221 - Desarrollo y creación de planta” y al CAAD “9228153 - Desarrollo y seguimiento de productos mayoristas.”

Respuesta de esta Sala

Según manifiesta Axon, durante las tareas de revisión Telefónica ha proporcionado el detalle para demostrar que los CAAD imputan el coste al

servicio “9800731 - Otros servicios mayoristas”. Sin embargo, no fue capaz de demostrar que los Centros de Actividad a los que imputaba costes la cuenta “6297103000 - Subcontratación de Servicios de Red y TE” repartían el coste íntegramente al servicio “9800731 - Otros servicios mayoristas”.

El objetivo de la recomendación es mejorar el detalle del SCC en futuros ejercicios de manera que sea posible trazar directamente en el modelo que dicha cuenta se imputa íntegramente al servicio “9800731 - Otros servicios mayoristas” sin recurrir a la revisión de los repartos internos de Telefónica.

Esta Sala considera que la propuesta de Telefónica cumple el objetivo de la recomendación de Axon.

Respuesta 5: En el ejercicio 2020 y siguientes, Telefónica deberá imputar la cuenta contable “6297103000 - Subcontratación de Servicios de Red y TE” directamente al centro “91001221 - Desarrollo y creación de planta” y al CAAD “9228153 - Desarrollo y seguimiento de productos mayoristas”.

V.4 MEJORAS Y OTROS REQUERIMIENTOS DE MODIFICACIONES PROPUESTOS POR EL CONSULTOR

6. Mejora del Informe 23 – Productos Empaquetados

Durante la revisión del informe 23 “Productos Empaquetados” Axon ha constatado que Telefónica ha incluido en dicho informe la nueva clasificación distinguiendo entre ambas categorías de producto: tipo de paquete base o *add-on*.

No obstante, a criterio de Axon es imposible relacionar los paquetes del informe con el mayor detalle sobre los empaquetamientos incluido en los informes de Replicabilidad Técnica de ofertas minoristas de Telefónica. De tal forma, resulta imposible cuadrar la información relativa al número de usuarios de cada uno de los empaquetamientos entre ambos informes.

El consultor lo propone como mejora para el ejercicio 2020 por lo que no se calcula un impacto.

Alegaciones de Telefónica

Telefónica señala que el pasado 9 de abril de 2021 respondió un requerimiento de información sobre costes comerciales y otros aspectos de la contabilidad de Telefónica, dentro del procedimiento administrativo sobre la revisión de parámetros del test de replicabilidad económica de los productos de banda ancha de Telefónica comercializados en el segmento residencial, donde en el epígrafe 3.B figuraba la tabla solicitada.

Y en esta línea seguirá incorporando dicha tabla en los informes de productos empaquetados que se entreguen en los próximos ejercicios por lo que entiende que esta mejora ya se encuentra realizada.

Respuesta de esta Sala

Efectivamente se respondió en tiempo y forma a la petición con la información solicitada conforme alega Telefónica. No obstante, dado que se trata de una información relevante para poder contrastar los datos empleados para el reparto de ingresos de productos empaquetados, la recomendación persigue evitar realizar dicha solicitud recurrentemente cada ejercicio. A la vez, se estará mejorando la trazabilidad del sistema y la posibilidad de contrastar los datos empleados en el SCC con los datos empleados en el test de replicabilidad económica.

A tal efecto, se debe incluir dicha información directamente en los informes de productos empaquetados en la documentación incluida en la entrega inicial de los próximos ejercicios.

Respuesta 6: Telefónica debe incorporar al informe 23 una tabla que permita relacionar los productos empaquetados incluidos en este informe con aquellos incluidos en la información relativa a productos empaquetados que es remitido mensualmente a la Comisión dentro del procedimiento de análisis de replicabilidad de ofertas minoristas.

7. Valoración a costes corrientes de la red de acceso de nueva generación

En la Resolución de 11 de julio de 2019, se requirió a Telefónica “revalorizar el cableado de la red de fibra óptica diferenciando los tramos de alimentación y distribución, tanto para el cómputo de los kilómetros como para el de los precios unitarios, de acuerdo con los términos señalados en el informe de consultoría”.

Telefónica ha presentado el “Estudio técnico sobre reparto de la cuenta de portadores terrestres de fibra óptica 2019” con dicha modificación, donde se diferencia el precio unitario de la fibra entre los dos tramos para el cálculo de la revalorización. La estimación realizada por Telefónica determina que los costes a corrientes de la nueva red de acceso son un **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**% superiores a su valor histórico.

Esta valoración a costes corrientes de los kilómetros de fibra de la nueva red de acceso se desglosa de la siguiente manera:

Tabla 10 Desagregación de kilómetro de fibra de la nueva red de acceso por tramo de red

[INICIO CONFIDENCIAL]

Tecnología	Kms de fibra	Precio por km de fibra (€/km)	Valoración a corrientes (MM €)	Valoración a históricos (MM €)
FO Alimentación				
FO Distribución				
TOTAL				

[FIN CONFIDENCIAL]

Los precios medios por Km de fibra para cada tramo se obtienen de una selección de los contratos más relevantes ejecutados durante el ejercicio objeto de revisión. Telefónica ha detallado el cálculo de dicho coste medio, no habiéndose observado por parte de Axon incidencias importantes en dicho cálculo.

Cabe señalar que a diferencia de lo que ocurre con la red de cobre, de la cual la operadora dispone del inventario de cables que componen su red, los kilómetros de fibra de NRA son calculados de forma estimada como se detalla en el “Estudio técnico sobre reparto de la cuenta de portadores terrestres de fibra óptica 2019”. La operadora ha indicado que no dispone de datos censales sobre la NRA y es por lo que ha recurrido a la realización de dicho cálculo, que ha detallado en las reuniones de revisión con Axon.

En opinión de Axon, la estimación realizada es mejorable, dado que está basada en hipótesis de diseño no adecuadamente justificadas. Por ejemplo, el número de fibras de la red de distribución se calcula multiplicando el número de cajas terminales ópticas (CTO) en planta por el número de fibras por CTO. En dicho cálculo se asume que se instalan **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** fibras por CTO porque, según Telefónica, *“la fibra desplegada en la red de distribución debe ser mayor que en alimentación, para dar capilaridad suficiente”*. No se ha facilitado mayor justificación al respecto del valor medio de fibras por CTO elegido.

En otros casos, las hipótesis de diseño son directamente cuestionables. Por ejemplo, para obtener los Km de fibra de alimentación, Telefónica aproxima la longitud de la misma por la distancia media entre centrales (de cobre) contiguas, asumiendo que las unidades inmobiliarias en cada central se sirven desde centrales vecinas. En opinión de Axon, esta estimación sobredimensiona la red de alimentación tanto por la forma de estimar la distancia media entre centrales (de cobre) contiguas, como porque obvia que la red de alimentación no debe cubrir dicha distancia entre centrales al servir con fibra a los abonados de la propia central (de cobre).

Axon considera que, dada la creciente relevancia de la NRA, la operadora debería realizar la valoración de costes corrientes en base a un inventario de los kilómetros de cable que conforman su nueva red de acceso, tal y como lo hace para otros activos como el cable de pares de acceso o la antigua fibra óptica de acceso. De este modo, la valoración se construiría no en base a estimaciones, sino a datos censales detallados sobre la longitud de cables según su capacidad (nº de fibras) para la NRA, desglosando entre alimentación y distribución.

El consultor lo propone como mejora para el ejercicio 2020 por lo que no se calcula un impacto.

Respuesta 7: Para próximos ejercicios, Telefónica debe detallar en base a datos censales la longitud de los cables por nº de fibras en planta para la nueva red de acceso, de manera análoga a como lo hace para el cable de pares o la antigua fibra óptica de acceso, desglosando los segmentos de alimentación y distribución.

8. Reparto de la planta externa eliminando los cables en desuso

Durante los trabajos de revisión del reparto de la planta externa detallado en el “Estudio de asignación de costes de la infraestructura de planta exterior” Axon ha observado que mientras la disminución de líneas de cable de pares es de un **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]%** respecto al ejercicio anterior, los kilómetros de cable de pares reflejados en ese estudio han disminuido únicamente un **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]%**.

Por otra parte, los kilómetros de fibra han aumentado un **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]%** mientras que se ha producido un aumento del **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]%** en el número de líneas de fibra óptica.

Tras consultarlo con Telefónica, se ha identificado que dicha variación viene mayoritariamente por dos motivos:

- Un error en el cómputo de los kilómetros de la nueva red de acceso, donde únicamente se estaban contando los kilómetros referentes a la parte de alimentación (ver incidencia #4).
- Los kilómetros de pares incluidos en el E.T. incluyen tanto los cables de pares que están actualmente en uso como los que (total o parcialmente) se han dejado de utilizar por la migración de los usuarios a otras tecnologías.

Debido a los motivos mencionados, el coste asignado a los servicios de cobre no disminuye del mismo modo que las líneas activas. A criterio de Axon, la contabilización de los cables que ya no están siendo utilizados por la operadora estaría sobrevalorando el coste de la planta exterior asignado a los servicios de cobre frente al coste asignado a la fibra.

Este punto se ha consultado a la operadora, que ha indicado que identificar estos activos en desuso en los sistemas y eliminarlos de los repartos es muy complejo. Como alternativa, Axon propone realizar un reparto de las infraestructuras de planta externa imputadas al acceso (tanto de cable de pares como de fibra óptica) en función de las unidades de accesos de cada tipo (pares de cobre o fibra). De esta manera, en una primera etapa se emplearía el actual driver de reparto para separar los costes de la planta externa en los segmentos de red de acceso y de transporte, y en una segunda etapa se imputaría la planta externa asociada al acceso entre los diferentes accesos en función de las unidades en servicio. En este nuevo reparto se pueden considerar factores que hagan más causal el reparto, como la longitud media de uno u otro tipo de acceso, o la ponderación del distinto grado de ocupación que cada tipo de acceso tiene de las infraestructuras de planta externa (por ejemplo, una fibra GPON que sale de central alimenta a varios accesos en servicio).

El consultor lo propone como mejora para el ejercicio 2020 por lo que no se calcula un impacto.

Alegaciones de Telefónica

Telefónica considera que el reparto de la planta externa debe ejecutarse tal y como se viene realizando, es decir, en base a la ocupación que el medio portador hace de la infraestructura, contabilizándose los kilómetros de pares registrados en sus sistemas oficiales y que se van actualizando en línea con el cierre de centrales (hasta el fin de guarda) cuando se puede proceder a su retirada.

En este sentido, a criterio de Telefónica, la recomendación de Axon implica, por un lado, un cambio material en el SCC, porque no es posible identificar a nivel de cable cuáles están en desuso. En el SCC se trabaja a nivel de promedios (planta promedio del año), no distinguiéndose ni zonas geográficas ni temporalidad. Y, por otro lado, este método implicaría asignar erróneamente coste de la infraestructura a servicios de fibra que no le corresponden, puesto que un cable de pares, hasta su retirada, ocupa un espacio en la infraestructura que impide la instalación de cable de fibra.

Por último, Telefónica quiere subrayar que, tal y como se explica en el “ET Asignación de costes de la infraestructura de planta exterior”, una vez identificado el medio portador que ocupa la infraestructura, el reparto a servicio se realiza efectivamente a través de los accesos en servicio de cada tipo.

Respuesta de esta Sala

En primer lugar, el principio de causalidad que rige los repartos de los modelos de costes implica el reparto de los costes a los servicios que lo causan. A tal efecto, la infraestructura de planta externa en una central telefónica se emplea para soportar los cables (de fibra o cobre) que permiten el acceso de los abonados a la central, así como los cables (en su mayor parte de fibra) que

permiten el transporte de comunicaciones y datos entre los centros de conmutación de Telefónica o con otros operadores.

Es correcta la apreciación de Telefónica que los cables de pares en desuso ocupan un espacio en la infraestructura de planta externa hasta su retirada, cuandoquiera que esta sea. No obstante, es igualmente cierto que dichos cables no están prestando un servicio y, por tanto, no es causal imputar sus costes a servicios de acceso en cable de pares cuando no están prestando tales servicios (por ejemplo, en centrales que ya han sido migradas a fibra).

Telefónica argumenta que en *“el SCC se trabaja a nivel de promedios (planta promedio del año), no distinguiéndose ni zonas geográficas ni temporalidad”*. No obstante, dicho dato agregado se obtiene sumando contribuciones de las diferentes centrales, por lo que sí se dispone de los datos desagregados a nivel de central. Se hace notar que estos además también se emplean por Telefónica para la despromediación de los costes en el modelo del CNSU. Por tanto, se entiende que se dispone de dicha información con un adecuado desglose geográfico, si bien, conforme refleja Axon en su informe de revisión, conocer el detalle de los kilómetros de portador no utilizados no es una tarea sencilla.

A tal efecto, Axon propone una alternativa: la posibilidad de efectuar el reparto de las infraestructuras de planta externa, tanto las dedicadas a soportar cables de pares como las dedicadas a soportar cables de fibra óptica, con un criterio basado en el número de accesos en servicio, dato del que se dispone fácilmente.

Telefónica subraya que *“una vez identificado el medio portador que ocupa la infraestructura, el reparto a servicio se realiza efectivamente a través de los accesos en servicio de cada tipo”*. Es correcto, y así debe ser para alcanzar el detalle que se requiere en la etapa de servicios.

De hecho, la alternativa que propone Axon es unificar y extender el alcance de estos *“subrepartos”*, que ahora se aplican de forma separada a los costes de los accesos de fibra óptica y pares. Para evitar la complejidad de modificar el proceso de cálculo de los kilómetros de portador por infraestructura de planta externa se propone aplicar un único subreparto al coste de todas las infraestructuras dedicadas al acceso (fibra óptica y pares) basado en el número de accesos en servicio. De esta forma, se soslaya el problema de los cables en desuso y se obtiene un reparto de la planta externa más alineado con las unidades de los servicios y más causal.

Cabe señalar que aunque lo manifestado por Telefónica se considera una mejora del reparto de los costes en base a los servicios activos, sin embargo y además de cara al futuro, Telefónica no debe asignar los costes de cables en desuso al Coste Neto del Servicio Universal u otros servicios regulados. Dado que se trata de planta que no se puede utilizar ni se podrá utilizar a futuro para ningún servicio y que ha sido remplazada por la red de fibra, los costes de este activo (que se mantiene, pero sin uso) deberían asignarse a cuentas que no tuvieran impacto en servicios regulados.

Respuesta 8: Telefónica debe suprimir del reparto de planta externa aquellos activos de cable de pares que estén en desuso, particularmente los de aquellas centrales en las que los servicios ya se prestan mediante fibra óptica, o bien realizar un reparto de las infraestructuras de planta externa imputadas al acceso en función de los accesos en servicio de cada tipo.

9. Eliminación de los servicios GigADSL

Durante los trabajos de revisión de los costes por servicio se ha detectado que los servicios de acceso indirecto de GigaDSL son prácticamente inmateriales en el ejercicio 2019.

En vista de la reducida materialidad de estos servicios y verificado que estos no se prestan actualmente por parte de la operadora, se propone como mejora para el siguiente ejercicio la eliminación de los mismos del SCC

El consultor lo propone como mejora para el ejercicio 2020 por lo que no se calcula un impacto.

Respuesta 9: Telefónica debe suprimir del SCC los servicios GigADSL que han dejado de prestarse.

10. Agrupación de los servicios ADSL-IP eliminando el desglose por velocidad

Durante los trabajos de revisión de los resultados por servicio Axon ha detectado en el servicio de ADSL-IP, tanto nacional como regional, una reducción de las líneas contratadas del **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]%**, en comparación con el ejercicio previo, así como que la mayor parte de los ingresos y costes se acaban agrupando en una de todas las modalidades definidas para este servicio.

En consecuencia, y una vez verificado que la pérdida de líneas es sostenida de los últimos ejercicios, se propone eliminar el desglose por modalidades y agrupar los servicios de ADSL-IP relativos a la cuota mensual en un único servicio nacional y otro regional.

El consultor lo propone como mejora para el ejercicio 2020 por lo que no se calcula un impacto.

Respuesta 10: Telefónica debe agregar los servicios de cuota mensual de ADSL-IP, tanto nacional como regional, en dos únicos servicios de “ADSL-IP Nacional-Cuota mensual” y “ADSL-IP Regional-Cuota mensual” respectivamente, eliminando el desglose por modalidades.

11. Desagregación del segmento de Banda Ancha en dos nuevos segmentos diferenciados de Banda Ancha y TV

Los servicios del segmento de banda ancha se agrupan en 5 categorías: ADSL, IPTV, soluciones y valores añadidos de banda ancha, fibra óptica y el SUBA. Estas 5 categorías, sin embargo, pueden separarse en dos grupos bien diferenciados, los servicios propiamente de banda ancha (Fibra + ADSL) y por otro lado los servicios de TV.

Atendiendo a los costes e ingresos por separado de cada uno de estos 2 bloques se puede observar que los servicios bajo estos dos grupos tienen unas dinámicas diferentes que, debido a que existen varios servicios de TV, no se pueden analizar fácilmente con la jerarquía de servicios actual. Por ello, se estima conveniente la creación de un nuevo segmento de TV.

El consultor lo propone como mejora para el ejercicio 2020 por lo que no se calcula un impacto.

Respuesta 11: Telefónica debe desagregar el segmento de “Banda Ancha” en dos segmentos diferenciados de “Banda Ancha” y “TV”, incluyendo en el nuevo segmento de TV los servicios “IPTV Conexión”, “TV OTT”, “IPTV Abono” y “IPTV contenidos bajo demanda”.

V.5 RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES DEL SCC

La siguiente tabla resume las modificaciones que Telefónica ha de implementar en el SCC. Del total de incidencias, solo la incidencia 4 tiene impacto en los resultados.

Tabla 11 Resumen de modificaciones del SCC

Ref	Título de la incidencia	Conclusión de la CNMC
1	Valoración a corrientes de ciertos activos de la red de acceso de fibra óptica	En próximos ejercicios, Telefónica deberá añadir al documento “Estudio técnico sobre la apertura de cuentas de activación y acometidas 2020” el detalle del cálculo para la revalorización a corrientes de los activos “Acometidas de F.O.” y “Activación servicios sobre FTTH”.
2	Desarrollo y seguimiento de productos minoristas	En próximos ejercicios, Telefónica deberá corregir la imputación de costes referentes al “Desarrollo y seguimiento de productos minoristas”.
3	Representatividad de la muestra de grandes clientes del informe sobre circuitos Ethernet	En próximos ejercicios, Telefónica deberá ampliar la muestra de la planta de grandes clientes para el cálculo de la facturación concertada, de modo que se aumente la representatividad de esta hasta un mínimo del 40% asegurando la consistencia entre las muestras empleadas en

Ref	Título de la incidencia	Conclusión de la CNMC
		las distintas velocidades, y priorizando la selección de clientes con varios tipos de circuitos contratados.
4	Reparto de la planta externa	En el ejercicio 2020 y siguientes, Telefónica debe corregir el cálculo empleado para el cómputo de kilómetros canalizados de la nueva red de acceso, incluyendo tanto la parte de alimentación como de distribución para realizar el reparto detallado en el estudio técnico de planta externa. Para el ejercicio 2019, se consideran adecuadas las estimaciones realizadas por Axon.
5	Imputación de costes a servicios de la cuenta "6297103000 - Subcontratación de Servicios de Red y TE"	En el ejercicio 2020 y siguientes, Telefónica deberá imputar la cuenta contable "6297103000 - Subcontratación de Servicios de Red y TE" directamente al centro "91001221 - Desarrollo y creación de planta" y al CAAD "9228153 - Desarrollo y seguimiento de productos mayoristas".
6	Mejora del Informe 23 – Productos Empaquetados	Telefónica debe incorporar al informe 23 una tabla que permita relacionar los productos empaquetados incluidos en este informe con aquellos incluidos en la información relativa a productos empaquetados que es remitido mensualmente a la Comisión dentro del procedimiento de análisis de replicabilidad de ofertas minoristas.
7	Valoración a costes corrientes de la red de acceso de nueva generación	Para próximos ejercicios, Telefónica debe detallar en base a datos censales la longitud de los cables por nº de fibras en planta para la nueva red de acceso, de manera análoga a como lo hace para el cable de pares o la antigua fibra óptica de acceso, desglosando los segmentos de alimentación y distribución.
8	Reparto de la planta externa eliminando los cables en desuso	Telefónica debe suprimir del reparto de planta externa aquellos activos de cable de pares que estén en desuso, particularmente los de aquellas centrales en las que los servicios ya se prestan mediante fibra óptica, o bien realizar un reparto de las infraestructuras de planta externa imputadas al acceso en función de los accesos en servicio de cada tipo.
9	Eliminación de los servicios GigADSL	Telefónica debe suprimir del SCC los servicios GigADSL que han dejado de prestarse.
10	Agrupación de los servicios ADSL-IP eliminando el desglose por velocidad	Telefónica debe agregar los servicios de cuota mensual de ADSL-IP, tanto nacional como regional, en dos únicos servicios de "ADSL-IP Nacional-Cuota mensual" y "ADSL-IP Regional-Cuota mensual" respectivamente, eliminando el desglose por modalidades.
11	Desagregación del segmento de Banda Ancha en dos nuevos segmentos diferenciados de Banda Ancha y TV	Telefónica debe desagregar el segmento de "Banda Ancha" en dos segmentos diferenciados de "Banda Ancha" y "TV", incluyendo en el nuevo segmento de TV los servicios "IPTV Conexión", "TV OTT", "IPTV Abono" y "IPTV contenidos bajo demanda".
12	Desglose del servicio "Servicio de transporte – Otras velocidades"	Telefónica debe abrir los servicios de velocidades de transporte de 100MB, 1GB y 10GB dentro del segmento de líneas alquiladas mayoristas.
13	Desglose del servicio "Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente) – Postes y otros"	Telefónica debe abrir los servicios de "Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente) – Postes" y "Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente) – Tendido de cable FO desde sala OBA" para el próximo ejercicio y siguientes.
14	Apertura de las cuentas de ingresos "Cuota de Conexión Líneas NEBA" y "Cuota de Abono Líneas NEBA"	Telefónica debe incluir en el informe "3.1. Motivos de Cargo y Abono de los Ingresos Reflejados" la información oportuna para que se puedan trazar los repartos de estas cuentas de ingresos a los servicios finales.

Ref	Título de la incidencia	Conclusión de la CNMC
15	Ampliación del estudio técnico "Estudio de asignación de costes de la infraestructura de planta exterior"	Telefónica debe incluir, para el próximo ejercicio y siguientes, un anexo en el estudio técnico "Estudio de asignación de costes de la infraestructura de planta exterior" que detalle la información del precario de unidades valoradas, en el que se basa el criterio de reparto de costes a los servicios "Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente) – Cámaras" y "Alquiler Infraestructura MARCO (Recurrente) – Arquetas.
16	Ampliación del soporte documental de "Criterios empleados para el devengo en la contabilidad financiera de los ingresos relativos a los circuitos minoristas"	Telefónica debe incluir, para el próximo ejercicio y siguientes, la información de la planta de los circuitos de cobre para los "Servicios Ethernet (10 Mb)" en el informe "Criterios empleados para el devengo en la contabilidad financiera de los ingresos relativos a los circuitos minoristas".
17	Actualización de la nomenclatura de los segmentos de servicios	Para próximos ejercicios, Telefónica debe actualizar los nombres de los segmentos de servicios "Banda ancha" y "AMLT y resto mayorista".
18	Aumento de la trazabilidad de la imputación de costes del servicio Alquiler de infraestructuras MARCO	Para próximos ejercicios, Telefónica debe justificar durante el proceso de revisión, de forma apropiada, la evolución de costes y unidades de los servicios de Conductos, Cámaras y Arquetas.
19	Aumento de la trazabilidad de la imputación de costes de Operación y mantenimiento de planta exterior	Para próximos ejercicios, Telefónica debe ampliar la información del estudio técnico "Asignación de costes de la infraestructura de planta exterior", incluyendo la información relativa a la asignación de costes de mantenimiento preventivo de la componente MARCO y GPON.

VI PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

Del informe de conclusiones emitido por el consultor contratado por la CNMC se deduce que los resultados de la contabilidad de costes de Telefónica para el ejercicio 2019 cumplen a nivel general con los principios y criterios aprobado por la Comisión, salvo las incidencias descritas en el apartado V.3. Esta conclusión se hace extensiva tanto al SCC, al MICC, a los diferentes estudios técnicos y al resto de la documentación de soporte que lo complementan.

En concreto, se han detectado y valorado las objeciones relacionadas con los aspectos anteriormente descritos. El impacto cuantitativo de la incidencia detectado en los principales servicios se presenta a continuación para el estándar de corrientes. En el Informe de Axon se incluyen los impactos para todos los servicios y para el estándar de históricos.

Tabla 12 Estimación del impacto de las incidencias en costes corrientes
Costes totales en millones de euros y unitarios en euros

[TABLA CONFIDENCIAL]

SERVICIO	Costes presentados		Costes corregidos		Variación
	Totales	Unitarios	Totales	Unitarios	
Acceso RTB (Cuota Mensual)					
Acceso RDSI Básico (Cuota Mensual)					
Servicios Ethernet					
Servicios Fast Ethernet					
Servicios Gigabit Ethernet					

SERVICIO	Costes presentados		Costes corregidos		Variación
	Totales	Unitarios	Totales	Unitarios	
Alquiler del par completamente desagregado					
ADSL IP Desnudo					
Cuota mensual del Servicio AMLT					
Servicio de transporte - Otras velocidades					
Cabinas					
Verticales IRU'S					
Servicio de conexión Ethernet 100 M					
Acceso Banda Ancha Fibra Optica Abono Básico					
Acceso Banda Ancha Fibra Optica Abono Estándar					
NEBA cobre Abono					
NEBA fibra Abono					
Sº de enlace a cliente Gigabit Ethernet (1000 Mbit/s)					
Acceso Indirecto desnudo Comercial					
NEBA Local Abono					
Terminación					

Los márgenes de los grupos de servicios agregados para el ejercicio 2019 en el estándar de costes históricos y corrientes, tras incorporar las modificaciones señaladas, son los siguientes:

Tabla 13 Márgenes del ejercicio 2019 – segmentos (millones de euros)

Costes históricos 2019	SCC Presentado			SCC Corregidos			Variac. costes
	Ingreso	Coste	Margen	Ingreso	Coste	Margen	
SERVICIOS MINORISTAS							
Acceso	654,7	778,4 -	123,8	654,7	771,1 -	116,4	-0,94%
Tráfico	458,1	345,9	112,2	458,1	345,9	112,3	-0,02%
Alquiler de circuitos	906,2	616,9	289,3	906,2	616,5	289,8	-0,07%
Banda ancha	3.209,0	4.302,1 -	1.093,1	3.209,0	4.310,0 -	1.101,0	0,18%
Total Serv Minoristas	5.228,0	6.043,4 -	815,4	5.228,0	6.043,4 -	815,4	0,00%
SERVICIOS MAYORISTAS							
Interconexión	407,6	447,2 -	39,6	407,6	447,1 -	39,6	-0,01%
Acceso Bucle Abonado	224,4	266,2 -	41,8	224,4	263,4 -	39,0	-1,07%
Acceso Mayorista	1.101,9	1.024,7	77,2	1.101,9	1.027,8	74,0	0,31%
Líneas Mayoristas	508,9	219,2	289,6	508,9	218,9	289,9	-0,14%
Total Serv Mayoristas	2.242,7	1.957,3	285,4	2.242,7	1.957,3	285,4	0,00%
OTROS							
Otros servicios	899,6	996,0 -	96,4	899,6	996,0 -	96,4	0,00%
Total Otros	899,6	996,0 -	96,4	899,6	996,0 -	96,4	0,00%
TOTAL	8.370,2	8.996,6 -	626,4	8.370,2	8.996,6 -	626,4	0,00%

Costes Corrientes 2019	SCC Presentado			SCC Corregidos			Variac. costes
	Ingreso	Coste	Margen	Ingreso	Coste	Margen	
SERVICIOS MINORISTAS							
Acceso	654,7	785,6	- 131,0	654,7	755,5	- 100,9	-3,83%
Tráfico	458,1	277,8	180,4	458,1	277,5	180,6	-0,08%
Alquiler de circuitos	906,2	481,2	425,0	906,2	479,7	426,5	-0,31%
Banda ancha	3.209,0	3.606,5	- 397,5	3.209,0	3.638,8	- 429,9	0,90%
Total Serv Minoristas	5.228,0	5.151,1	76,9	5.228,0	5.151,6	76,3	0,01%
SERVICIOS MAYORISTAS							
Interconexión	407,6	415,2	- 7,6	407,6	415,0	- 7,4	-0,05%
Acceso Bucle Abonado	224,4	274,9	- 50,6	224,4	263,3	- 38,9	-4,24%
Acceso Mayorista	1.101,9	916,3	185,6	1.101,9	928,7	173,1	1,36%
Líneas Mayoristas	508,9	171,1	337,7	508,9	170,1	338,7	-0,59%
Total Servi Mayoristas	2.242,7	1.777,5	465,1	2.242,7	1.777,1	465,6	-0,02%
OTROS							
Otros servicios	899,59	825,95	73,64	899,59	825,79	73,80	-0,02%
Total Otros	899,6	825,9	73,6	899,6	825,8	73,8	-0,02%
TOTAL	8.370,2	7.754,5	615,7	8.370,2	7.754,5	615,7	0,00%

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar que la aplicación para el ejercicio 2019 del sistema de contabilidad de costes en los estándares de costes históricos y corrientes utilizado por Telefónica de España, S.A.U. en general es conforme a los criterios establecidos por la resolución de esta Comisión de fecha 10 de junio de 2010, asumiendo y haciendo públicos los márgenes por actividades que figuran en la columna margen corregido de los cuadros incorporados en el apartado VI.

SEGUNDO.- Requerir a Telefónica de España, S.A.U. que introduzca en su sistema de contabilidad de costes, para aplicaciones sucesivas, las modificaciones a que se refiere en los apartados V.2, V.3, V.4 y V.5.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

ANEXO I - LISTADO DE ABREVIATURAS

ADSL	<i>Asymmetric Digital Subscriber Line</i>
AMLT	Acceso Mayorista a la Línea Telefónica
CA	Centro de Actividad
CACR	Centro de Actividad Componente de Red
CBA	Coste en Base a Actividad
DTSA	Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual
FTTH	<i>Fiber To The Home</i>
GP	Segmento de clientes de gran público
GPON	<i>Gigabit Passive Optical Network</i>
IoT	<i>Internet of Things</i>
IPTV	<i>Internet Protocol Television</i>
IR	Ingreso reflejado
MARCo	Servicio Mayorista de Acceso a Registros y Conductos
MICC	Manual Interno de Contabilidad de Costes
NEBA	Nuevo Servicio Ethernet de Banda Ancha
NRA	Nueva red de acceso
OBA	Oferta de bucle de abonado
OLT	<i>Optical Line Terminal</i>
OTT	<i>Over The Top</i>
PAI	Punto de Acceso Indirecto
RDSI	Red Digital de Servicios Integrados
SCC	Sistema de Contabilidad de Costes
STB	Servicio Telefónico Básico
SUBA	Servicio Universal de Banda Ancha
TdE	Telefónica de España
TREI	Trabajos Realizados por la Empresa para su Inmovilizado
VOD	<i>Video On Demand</i> (video bajo demanda)
WACC	<i>Weighted Average Cost of Capital</i> (coste medio ponderado del capital)